

RESOLUCIÓN No. 098-COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.”;*
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VII Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales: *“7.38 cuando el Prestatario conozca individuos calificados y experimentados y esté al tanto de su disponibilidad, en lugar de emitir una SEI podrá invitar a aquellos Consultores Individuales que considere calificados para proporcionar los Servicios*

de Consultoría necesarios. En esa invitación deberán incluirse los términos de referencia completos. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación”;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, encargado, resolvió delegar la autorización, expedición y firma de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la gestión administrativa financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con Organismos Multilaterales;

Que, de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, “a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...)”;

Que, a través de oficio INEC-INEC-2022-0133-O, de fecha 15 de marzo de 2022, el señor Director Ejecutivo del INEC, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la priorización para la estructuración de una línea de crédito que permita asegurar el Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador;

Que, con oficio Nro. MEF-VGF-2022-0072-O de fecha 18 de marzo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita al Señor Juan Carlos Álvarez, Representante Residente del Banco Mundial para Ecuador, se conceda un crédito a favor de la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” que incluye como componente al Censo de Población y Vivienda, cuyo organismo ejecutor será el INEC, Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador” por un monto de US\$80,0 millones el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre la República del Ecuador y BIRF.

Para llevar a cabo la implementación exitosa del proyecto, se requiere el establecimiento de una Unidad de Implementación del Proyecto (PMU), que contará con un Coordinador de Proyecto, un Especialista técnico, Especialistas en gestión financiera (FM), adquisiciones, ambiental y social, y monitoreo y evaluación (M&E);

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: “(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA (...))”;

- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: “(...)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...);”
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el 22 de noviembre del 2022, se suscribió el Convenio Subsidiario, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, por el cual “El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en el artículo sexto de la Resolución CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022, transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 26 octubre de 2022, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del denominado “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”. 4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren serán asumidos por el “EJECUTOR” con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia, a excepción de obligaciones relacionadas al servicio de la deuda que serán asumidas directamente por el “ESTADO” de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Resolución Ministerial No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1271-M de 28 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C7 -Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto” 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto. (...);”
- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expedió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador;”
- Que,** mediante Resolución Nro. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 14 de junio del 2023, el Director Ejecutivo, resolvió “(...) reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;

- Que,** el Manual Operativo del PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, estipula: 5.1 “*Normas Generales*”, *Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial, sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública¹ y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión²” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco (...)*”;
- Que,** mediante correo electrónico de 08 de julio del 2023, el Banco Mundial, a través de uno de sus personeros, informó al Coordinador de Proyecto – PMU Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, acerca de la No Objeción al Plan de Adquisiciones Versión 12;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0686-M de 17 de julio de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, acerca de la “*(...) matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 15 de julio de 2023 (...)*”;
- Que,** con memorando Nro. INEC-PMU-2023-0107-M de 21 de julio de 2023, el Coordinador del proyecto PMU solicitó al Director Financiero: “*(...) se sirva disponer a quien corresponda, emitir la correspondiente certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA - C4 - PMU DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, con código No. EC-INEC365930-CS-INDV*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-3261-M de 25 de julio de 2023, el Director Financiero informó al Coordinador del Proyecto PMU: “*(...) En virtud de lo expuesto, y al encontrarse el gasto contemplado en la Programación Anual de Planificación PAP 2023, autorizada mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0686-M, el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias de la Certificación Presupuestaria Nro.1290, (...)*” vinculadas al trámite de Aval Nro. 229, autorizado por el Director Ejecutivo, a través del memorando Nro. INEC-INEC-2023-0634-M;
- Que,** con memorando Nro. INEC-PMU-2023-0112-M de 27 de julio de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “*(...) una vez que se cuenta con la no objeción para la contratación del Consultor/a individual Especialista en Gestión Financiera - C4 - PMU signado con código No. EC-INEC-365930-CS-INDV, del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, aprobada por el Banco en el Plan de Adquisiciones, la no objeción a los términos de referencia del perfil en mención, certificaciones presupuestarias y demás documentos habilitantes, conforme el proceso determinado en el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, (...)* se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, realizar el trámite pertinente para el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA - C4 – PMU, CÓDIGO No. EC-INEC-365930-CS-INDV, DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR” conforme la documentación

adjunta. Además se solicita, designar como administrador del contrato Especialista en Gestión Financiera - C4 -PMU, signado con código No. EC-INEC-365930-CSINDV, al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” conforme lo señalado en el término de referencia. (...) el procedimiento de “Selección competitiva de consultores individuales”, por lo que solicito de manera cordial, se sirva disponer a quien corresponda realizar el trámite pertinente para la publicación de la solicitud de expresiones de interés tomando en cuenta los parámetros mínimos que constan en el término de referencia. Finalmente se sugiere como parte del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA) al: Director/a Financiero. Director/a de Asesoría Jurídica. Director/a de Administración de Recursos Humanos”;

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1720-M de 31 de julio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, Director Financiero, Director de Asesoría Jurídica, Directora de Administración de Recursos Humanos y Coordinador del Proyecto PMU, que: *“se autoriza el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE CONSULTOR/A INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA - C4- PMU, CÓDIGO No. EC-INEC365930-CS-INDV, DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”;* así mismo procedió con la (...) designación de los miembros del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA), conforme al siguiente detalle: *Director/a Financiero. Director/a de Asesoría Jurídica. Director/a de Administración de Recursos Humanos*”, así mismo, procedió a designar en calidad de administrador del contrato al Especialista en Gestión Financiera - C4 -PMU, signado con código No. EC-INEC-365930-CSINDV al Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, conforme lo señalado en el término de referencia;
- Que,** con Acta No 001 de Manifestación de Interés, de 08 de agosto del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó constancia que se presentaron (6) seis manifestaciones de interés en el proceso para la “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A – ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA –C4- PMU”, con Código EC-INEC-365930-CS-INDV”;
- Que,** a través de Acta No 002 de Manifestación de Interés Ampliación del Plazo, de 21 de agosto del 2023, el Secretario del Comité de Evaluación y Calificación, puso en conocimiento del Comité que se receptaron (6) seis Manifestaciones de Interés, dentro del proceso para la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A – ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA –C4- PMU”, con Código EC-INEC-365930-CS-INDV”, y resolvieron, que, se conforme la lista corta con los profesionales que cumplieron los requisitos en las dos manifestaciones de interés a fin de que se invite a participar en el proceso de contratación con los profesionales: Taquino Fonseca Elvia Patricia, Pérez Moreno Martha Yolanda, Sánchez Mena Mentor Raúl, Tayupanta Jaramillo Gabriela Fernanda;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1341-M de 25 de agosto de 2023, la Directora Administrativa, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de inicio para la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A – ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA –C4- PMU, signado con código EC-INEC-365930-CS-INDV;

- Que,** mediante Resolución No. 091-COMPRAS-DIREJ-2023, de 30 de agosto del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A – ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA –C4- PMU”, con Código EC-INEC-365930-CS-INDV de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.”;*
- Que,** mediante Acta No. 003 de Apertura de Hojas de Vida, de 05 de septiembre del 2023, el Secretario del Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas, informo al Comité, que se presentaron (2) dos Hojas de Vida, por lo que resolvieron, que, se realice el análisis de las hojas de vida, que deben ser presentadas hasta el 07 de septiembre del 2023 a las 14:00;
- Que,** con Acta No. 004 de Análisis de Oferta de 07 de septiembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas, dejó de manifiesto que el Oferente SANCHEZ MENA MENTOR RAUL, debe solventar errores de naturaleza convalidable;
- Que,** mediante Acta No 005 de Calificación de Oferta, de 12 de septiembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas, dejó de manifiesto que el oferente: *“SÁNCHEZ MENA MENTOR RAUL, presentó la convalidación solicitada a través de correo electrónico, (...) Una vez que se ha superado la etapa de convalidación de errores, el Comité procede a la calificación de los participantes conforme lo establecido en los términos de referencia, donde se detalla la metodología de evaluación de las hojas de vida (cumple / no cumple), la cual está reflejada en el Cuadro Nro.002 de donde se desprende que los oferentes: TAYUPANTA JARAMILLO GABRIELA FERNANDA y SANCHEZ MENA MENTOR RAUL, cumplen con lo solicitado por el INEC, por lo tanto califica para continuar en el presente proceso (...)”* por lo que se determinó que las ofertas califican para la evaluación por puntaje, de lo que, la oferente Tayupanta Jaramillo Gabriela Fernanda, alcanzó un puntaje de 22 puntos, y el oferente Sanchez Mena Mentor Raúl, alcanzó un puntaje de 75 puntos, por lo que el Comité resolvió: *“Convocar a reunión al señor SANCHEZ MENA MENTOR RAUL, el 15 de septiembre de 2023 a las 11:00, a fin de realizar la negociación”;*
- Que,** según se desprende del Acta No. 006 de Negociación de 15 de septiembre del 2023, dentro del procedimiento, el Comité Técnico de Evaluación y Calificación, resolvió: *“(...) a) Declarar como exitosa la presente negociación por haber llegado a un acuerdo entre las partes de todas las condiciones establecidas en el término de referencia. b) Acoger como oferta económica final mensual la cantidad de 2.142,02 (Dos mil ciento cuarenta y dos con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, para la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A-ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA-C4-PMU. c) Presentar un informe del proceso a el/ la delegado/a de la máxima autoridad en el cual se le sugiera que autorice la adjudicación del proceso a favor del consultor: SANCHEZ MENA MENTOR RAÚL, por el monto mensual de 2.142,02 (Dos mil ciento cuarenta y dos con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución para la adjudicación de este proceso y posterior contrato correspondiente (...)”;*
- Que,** a través de Informe del Comité de Evaluación y Calificación de 18 de septiembre del 2023, suscrito por el Comité de Evaluación y Calificación del proceso objeto de la presente, recomendó a la Coordinadora General Administrativa financiera en calidad de delegada del Director Ejecutivo: *“(...) autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A-ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA-C4-PMU, signado con código No. EC-INEC-365930-CS-INDV al consultor*

SANCHEZ MENA MENTOR RAUL; por el valor mensual de USD\$ 2.142,02 (Dos mil ciento cuarenta y dos con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en los términos de referencia; y, disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación y posterior contrato”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-4252-M de 18 de septiembre de 2023, el Director de Financiero, informó a la Directora Administrativa que: “(...) *una vez culminado el proceso de Selección Competitiva de Consultores Individuales, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A-ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA-C4-PMU, signado con código EC-INEC-365930-CS-INDV, en el cual se recomienda autorizar la adjudicación del mismo al consultor SANCHEZ MENA MENTOR RAUL, por un valor mensual de USD\$ 2.142,02 (Dos mil ciento cuarenta y dos con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en los términos de referencia y de conformidad a la negociación establecida en el acta Nro 006, para que se gestione con la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato”;*

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1481-M de 19 de septiembre de 2023, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, proceda con: “(...) *la autorización para la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A-ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA-C4-PMU, signado con código EC-INEC-365930-CS-INDV, de conformidad con lo expuesto en la recomendación del Informe del Comité que se encuentra adjunto; y, a su vez se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución y posterior contrato (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2130-M de 19 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa que: “*se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A-ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA-C4-PMU, signado con código EC-INEC-365930-CS-INDV al consultor SANCHEZ MENA MENTOR RAUL, por un valor mensual de USD\$ 2.142,02 (Dos mil ciento cuarenta y dos con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, por cumplir con todo lo establecido en los términos de referencia (...)*” y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica “*Proceder con la elaboración de la resolución respectiva*”;

En uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Contratación por Competencia Limitada de Contratación de Consultores Individuales para la “*CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR/A-ESPECIALISTA EN GESTIÓN FINANCIERA-C4-PMU, signado con código EC-INEC-365930-CS-INDV al consultor SANCHEZ MENA MENTOR RAUL, por un valor mensual de USD\$ 2.142,02 (Dos mil ciento cuarenta y dos con 02/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.*

En razón de que cumple con los términos de referencia del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como **Administrador del Contrato** al Coordinador del Proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*” señor **José Pinto**, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de septiembre del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	20/09/2023	SJ
Revisado y aprobado por:	Marco Boada	20/09/2023	MB